



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA 31 de Agosto de 2016
CASA DE ESTALLA
527.
05-09-16
09:00

ORDENANZA N° 17/2016

“ORDENANZA POR LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 76/98” Por la cual se amplía y modifica el Artículo 2° y el Artículo 4° de la Ordenanza N° 65/92 (POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTRETENIMIENTO Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS DE LA JURISDICCION DE FERNANDO DE LA MORA)” y ORDENANZA N° 75/13 “Por la cual se amplían y modifican los Art. 2, 4 y 13 DE LA ORDENANZA 65/92 (POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTRETENIMIENTO Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS DE LA JURISDICCION DE FERNANDO DE LA MORA)”.

VISTO: Minuta N° 294 del 26/07/2016 presentada por los concejales don Víctor Isasi y Econ. Juan Bautista Núñez, por la que ponen a consideración de este Cuerpo Legislativo el PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 76/98 “Por la cual se amplía y modifica el Artículo 2° y el Artículo 4° de la Ordenanza N° 65/92 (POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTRETENIMIENTO Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS DE LA JURISDICCION DE FERNANDO DE LA MORA)” y ORDENANZA N° 75/13 “Por la cual se amplían y modifican los Art. 2, 4 y 13 DE LA ORDENANZA 65/92 (POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTRETENIMIENTO Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS DE LA JURISDICCION DE FERNANDO DE LA MORA)” y ORDENANZA N° 9/97 “Por la cual se establece el Régimen Jurídico para la explotación de los juegos de suerte o azar”, para su estudio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 110 de fecha 29/08/2016 de las Comisiones Asesoras de Legislación, y de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la minuta tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 27/07/2016, siendo girada a la COMISION ASESORA DE LEGISLACION – COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, para su consideración y posterior Dictamen.

QUE, a través de la misma, los concejales *ut supra* mencionados presentan PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 76/98, 75/13 y 09/97, individualizadas en el acápite del presente dictamen.

QUE, a efecto de una mejor interpretación del proyecto presentado, estas comisiones consideran apropiado tratar por separado la derogación de la Ordenanza N° 76/98 y Ordenanza N° 75/13, por un lado, y por otro, la derogación de la Ordenanza N° 09/97 “Por la cual se establece el Régimen Jurídico para la explotación de los juegos de suerte o azar”.

QUE, esto, en esencia, obedece a que consideramos que la Ordenanza N° 09/97, no debe ser derogada sino ampliada. Siendo así, es apropiado derogar las ordenanzas N° 76/98 y 75/13 a efecto de unificar en un solo cuerpo normativo todo lo referente a la explotación de los juegos de azar.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Tel: 506 523 521 073
Secretaría

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

31 de Agosto de 2016

ORDENANZA N° 17/2016

QUE, el Art. 38 de la Ley 3966/2010 establece: *"..La Iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley..."*-----

QUE, de igual forma el Art. 36 inc "a" de la Ley Orgánica Municipal atribuye a la Junta Municipal la facultad de; *...sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.*-----

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: DEROGAR la Ordenanza N° 76/98 "Por la cual se amplía y modifica el Artículo 2° y el Artículo 4° de la Ordenanza N° 65/92 (POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTRETENIMIENTO Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS DE LA JURISDICCION DE FERNANDO DE LA MORA)" y **la Ordenanza N° 75/13** "Por la cual se amplían y modifican los Art. 2, 4 y 13 DE LA ORDENANZA 65/92 (POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTRETENIMIENTO Y/O ESPECTACULOS PUBLICOS DE LA JURISDICCION DE FERNANDO DE LA MORA)".-----

Art. 2°: Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Dr. LUIS FERNANDO FRANCO V.
Presidente Junta Municipal